

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de

Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Fresnillo, Zacatecas.
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
 - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública de Fresnillo, Zacatecas, fue presentada en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, y fue turnada para su revisión por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el 9 de marzo de 2006.

- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de noviembre de 2006.

INGRESOS.-Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$301,260,993.57 (TRECIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.)-, correspondiendo el 61.92 por ciento a Ingresos Propios y Participaciones, 35.94 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 2.14 por ciento de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 64.37 por ciento.

EGRESOS.-Fueron ejercidos recursos por \$277,735,064.50 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.) de los que el 50.82 por ciento se destinaron al concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 18.61 por ciento para Obra Pública, 1.32 por ciento a Otros Programas y Ramo 20 y 29.25 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 27.92 por ciento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Superávit por el orden de \$23,525,929.07 (VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 07/100 M.N.) debido a que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA

El saldo de adeudos al final del ejercicio fue por la cantidad de \$19,251,862.89 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 89/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 8.29% con relación al saldo del ejercicio anterior, debido al pago de adeudo que se tenía con el Gobierno del Estado por \$7,500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y que fue cubierto con recursos provenientes de Fondos Federales.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$17,031,613.98 (DIECISIETE MILLONES TREINTA Y UN MIL SEICIENTOS TRECE PESOS 98/100 M.N.) habiendo subejercido el 11.46 por ciento de los recursos autorizados. Se Programaron 21 obras, fueron terminadas 20 y una no se inició, observándose cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$54,680,294.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

De la revisión documental, se determinó una observación relevante que se menciona en el apartado de considerandos del presente dictamen.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$46,679,047.00(CUARENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)destinándose el 24.32 por ciento para Obligaciones Financieras, 4.71 por ciento para Seguridad Pública, 46.39 por ciento a Infraestructura Básica y 24.58 por ciento, Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
	Margen de Seguridad	Presenta un nivel no aceptable de margen de seguridad para solventar contingencias.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 23.56 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 74.14 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 48 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el

Administración Presupuestaria	Públicas con Recursos Propios del Municipio	5.46 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 14 % respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

B).-INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Fresnillo, Zacatecas, cumplió en 85.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal y en cumplimiento a los principios de Legalidad y Transparencia.

C) INDICADORES DE OBRA PÚBLICA

El cumplimiento en la ejecución del Programa Municipal de Obras, en obras de los fondos III y IV, las del Programa 3X1 para Migrantes y del Fideicomiso FIES, de acuerdo al monto autorizado y a la muestra revisada físicamente, obtuvo una puntuación aceptable de 9.83% en la ejecución, monto y número obras, siendo positivo su desempeño en este renglón

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 5 acciones, de las que 3 son preventivas y 2 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1	1	0		0
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
Subtotal	2	1	1		1
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	2	1	Recomendación	1
Subtotal	3	2	1		1
TOTAL	5	3	2		2

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables y teniendo como resultado el consiguiente Seguimiento de Acciones:

- a).-** La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el *Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria* derivado de la Solicitud de Aclaración número 05-13-005 por la cantidad de \$1'074,900.00 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a los CC. Ing. Rodolfo Monreal Ávila, C.P. Graciela Ulloa Guzmán e Ing. Carlos

Marcial Padilla, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, por haber realizado erogaciones con Recursos Federales por concepto de apoyo a personal Directivo, Administrativo y Operativo de las Direcciones de Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Contraloría del municipio, correspondiendo a la acción número GI10002 y que no corresponde a los conceptos autorizados en la Ley de Coordinación Fiscal, además de no exhibir acta de Cabildo con la aprobación de la erogación en mención.

- b).-** Posterior a este proceso, el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, presentó en el Órgano de Fiscalización Superior, documentación para el efecto de su valoración como prueba de solventación; después de su análisis y validación se presentó por la Entidad de Fiscalización el 3 de noviembre de 2008, segundo Informe Complementario, obteniendo como resultado:

Que subsiste la observación señalada y consecuentemente, el Pliego de Observaciones por el monto establecido en el Considerando Tercero del presente instrumento legislativo.

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas Subsistentes					
Pliego de Observaciones	1	0	1		1
TOTAL	1	0	1		1

TERCERO.- En fecha 16 de abril de 2009, el Dictamen que presentaron las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda a la consideración del Pleno de la Honorable Legislatura del Estado, fue

aprobado en lo general y regresado a Comisiones por acuerdo del Pleno, en virtud de que el Ciudadano Diputado Juan García Páez reservó en lo particular, el ordenamiento Segundo del apartado referente a los Puntos Resolutivos, habiendo presentado propuesta de modificación del mismo, que al ser aceptada, se formula en los términos en que la discusión fue orientada y se incorpora en el presente instrumento legislativo, en términos del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

CUARTO.-La Auditoría Superior del Estado a solicitud de la Comisión de Vigilancia, emite opinión mediante oficio PL-02-05/1076/2009, de fecha 27 de abril de 2009, en el que manifiesta que el actuar de la Auditoría Superior siempre está apegada al principio de legalidad; respeta plenamente la garantía de Audiencia de todo servidor o ex servidor público al que se impute una presunta responsabilidad resarcitoria instruyendo el procedimiento que se establece legalmente en el artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, citando individualmente a los presuntos responsables a una audiencia de ley en la que tienen el derecho no solo de aportar aquellas pruebas que a su derecho convenga, sino también de expresar los alegatos de su interés siendo este el momento legal oportuno para que los ex servidores públicos tengan a bien ofrecer cualquier prueba incluida la compulsas si es su deseo que se desahogue en dicha instancia, ofrecimiento que debe hacerse sin más requisito que el de respetar las formalidades establecidas en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Zacatecas, por lo que el resolutivo segundo del dictamen no riñe con el procedimiento que instruiremos.

QUINTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública

correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Fresnillo, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Fresnillo, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS**, una vez que se agote el procedimiento legal que contempla el derecho de audiencia, la aportación de pruebas y una compulsión de la documentación entregada, del que se derivará la resolución definitiva. Por parte de la Auditoría Superior del Estado.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veintisiete de abril del año dos mil nueve.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE**

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ